



Trujillo, 14 de Febrero de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° GRS00020230000326, con un total de veintiocho (28) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir a las Unidades Ejecutoras 409 Salud Trujillo Este y 412 Salud Viru, el importe total de S/ 355,548.00, correspondiente a las Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, con la finalidad de brindar cobertura para el pago de 06 PEAS de personal activo, que inicialmente fueron registradas en la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, pero actualmente se encuentran registradas en los aplicativos AIRHSP de las Unidades Ejecutoras 409 Salud Trujillo Este y 412 Salud Viru por brindar sus servicios en los Centros Comunitarios de Salud Mental, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 00261-2023-GRLL-GGR-GRS de fecha 09 de Febrero 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GRS00020230000326; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 355,548.00 considerando como habilitadas a las Unidades Ejecutoras 409 Salud Trujillo Este y 412





Salud Viru, con la finalidad de brindar cobertura para el pago de 06 PEAS de personal activo, que inicialmente fueron registradas en la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, pero actualmente se encuentran registradas en los aplicativos AIRHSP de las Unidades Ejecutoras 409 Salud Trujillo Este y 412 Salud Viru por brindar sus servicios en los Centros Comunitarios de Salud Mental en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, de acuerdo al Informe N° 018-2023-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO, de fecha 08 de Febrero 2023, la responsable de Presupuesto de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004 a las Unidades Ejecutoras 409 Salud Trujillo Este y 412 Salud Viru, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 355,548.00 con la finalidad de brindar cobertura para el pago de 06 PEAS de personal activo, que inicialmente fueron registradas en la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, pero actualmente se encuentran registradas en los aplicativos AIRHSP de las Unidades Ejecutoras 409 Salud Trujillo Este y 412 Salud Viru por brindar sus servicios en los Centros Comunitarios de Salud Mental, en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, mediante Informe N° 0033-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 REGION LA LIBERTAD – SALUD;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ 355,548.00; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUIENIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 355,548.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		355,548	355,548
U.E 400. REGION LA LIBERTAD SALUD		355,548	
2. ACCIONES CENTRALES		355,548	
9001 ACCIONES CENTRALES		355,548	
3.999999. SIN PRODUCTO		355,548	
5.000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		355,548	
20. SALUD		355,548	
5. GASTO CORRIENTE		355,548	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		355,548	
U.E 409. REGION LA LIBERTAD SALUD TRUJILLO ESTE			292,064
2. ACCIONES CENTRALES			292,064
9001 ACCIONES CENTRALES			292,064
3.999999. SIN PRODUCTO			292,064
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			292,064
20. SALUD			292,064
5. GASTO CORRIENTE			292,064
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			292,064
U.E 412. REGION LA LIBERTAD SALUD VIRU			63,484
2. ACCIONES CENTRALES			63,484
9001 ACCIONES CENTRALES			63,484
3.999999. SIN PRODUCTO			63,484
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			63,484
20. SALUD			63,484
5. GASTO CORRIENTE			63,484
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			63,484

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	355,548	355,548
GASTO CORRIENTE	355,548	355,548
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	355,548	355,548
TOTAL PLIEGO =====> S/	355,548	355,548

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.





ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

